

NOTAS PARA UN ESTUDIO SOBRE SISTEMAS POLITICOS

1. Carl Schmitt es en Hispanoamérica un clásico del Derecho político. En cualquiera de nuestros países donde se plantea una reforma constitucional, y tales planteamientos son demasiado comunes y frecuentes entre nosotros, la *Teoría de la Constitución* del ilustre publicista alemán es un obligado libro de consulta para los constitucionalistas y constituyentes. Los hispanoamericanos tenemos bastante experiencia en reformas constitucionales; tanta como para poder ver con el conveniente escepticismo las teorías y figuras del constitucionalismo del Estado moderno y para poder opinar con libertad intelectual sobre los sistemas políticos que imperan o se trata de hacer imperar actualmente sobre los diversos pueblos de la tierra.

En homenaje a Karl Schmitt quisiera exponer algunas ideas al respecto, pero sin tiempo para un desarrollo completo me limitaré a apuntarlas solamente. De aquí el nombre de este artículo *Notas para un estudio sobre sistemas políticos*, y la forma de párrafos numerados que he querido darle, separando temas y sugerencias que no se hallan convenientemente hilvanados entre sí.

2. Al hablar de sistemas políticos no pretendo hacer una abstracción científica separando la teoría, doctrina, pensamiento o idea políticos, de la realidad política. Tal abstracción viene a resultar a la postre anticientífica, mejor dicho antisociológica, porque la única forma de entender verdaderamente los hechos políticos es la sociológica. Desde luego para un estudio histórico cabría hacer distinciones entre teoría política, pensamiento político e idea política. Mas para nuestro objetivo sociológico sólo interesa señalar que todo sistema político histórico consta de una idea política y de la forma institucional u organizativa de dicha idea. Lo corriente es que la idea y su forma institucional sean objeto de al-

teraciones fundamentales debido a influencias recíprocas producidas por las circunstancias históricasociales, llegando hasta sufrir un proceso de carioquinesis y de contraposición de sus propios términos. En el caso de la democracia liberal o demoliberalismo, la idea demoliberal de libertad-igualdad ha sufrido en la evolución real de su forma institucional importantes transformaciones y contraposiciones: a) Contraposición entre liberalismo y democracia. El Estado liberal ha resultado efectivamente antidemocrático: favoreciendo al rico contra el pobre, al burgués contra el proletario. b) División de la idea libertad-igualdad. La igualdad se contrapone a la libertad, y a la democracia de la libertad (liberal burguesa) se opone la democracia de la igualdad (socialista proletaria). c) La fórmula democrática de gobierno, o sea la voluntad general expresada en el sufragio universal, se ha simplificado en la fórmula puramente matemática de gobierno del número, de la mayoría: gobierno de los más sobre los demás; lo que conduce a la fórmula comunista de *dictadura del proletariado*, ya que los proletarios son los más. constituyen la mayoría.

3. Escribe el español Carlos Ollero en la REVISTA DE ESTUDIOS POLÍTICOS, de Madrid, que «en toda organización política están implícitas o explícitas las respuestas a estas tres preguntas clásicas y fundamentales: ¿Quién manda? ¿Cómo manda? ¿Para qué manda?».

Yo pienso que todo el problema de la organización o sistemas políticos se reduce al ¿cómo manda? En él están involucradas las otras dos cuestiones. No importa quién manda, si manda bien. A la pregunta ¿quién manda? se puede contestar teórica e históricamente: *alguien tiene que mandar. Por otra parte, si el que manda orienta su mando al bien común, este mando es legítimo, y allí queda resuelta la tercera pregunta ¿para qué manda?, o sea la justificación y legitimidad del poder.*

Pero para resolver satisfactoriamente el problema del ¿cómo manda? es necesario atender fundamentalmente a la realidad social nacional, es decir, a las creencias populares, a la tradición histórica, a la estratificación social, a la fisonomía cultural y económica del país, etc., etc. En otras palabras, es la sociología política y no la teoría política la que puede determinar el modo de ejercicio del poder.

4. ¿Y las fórmulas universales? No existen fórmulas políticas universales, mejor dicho no deben existir; no debe intentarse imponer a pueblos diversos los mismos sistemas políticos. Mucho

antes, más de un siglo antes, que Alemania, España y Japón, que Europa y Asia, los países hispanoamericanos han sufrido la manía puritana imperialista yanqui que trata de imponer a otros pueblos su fórmula política de felicidad: la democracia republicana. Algo podemos decir, pues, los hispanoamericanos sobre esta pretendida panacea universal incorporada a las cartas y pancartas de las Naciones Unidas y desunidas.

Pero antes hablemos de la existencia de fórmulas políticas universales en general, ya sea democracia yanqui o comunismo ruso. Comencemos por hacer los convenientes distingos. Es un hecho la tendencia del mundo hacia la unidad, fruto del progreso y de la ciencia moderna que han acortado las distancias y vinculado física y espiritualmente a pueblos y naciones. Las mismas guerras mundiales resultan a la postre instrumentos de contacto y vinculación aun entre los bandos enemigos. A la dispersión de la cristiandad en nacionalismos cerrados, fruto de la Reforma, ha sucedido en el mundo moderno esa tendencia a la unidad. Pero la unidad de la cristiandad medioeval tenía fundamentos espirituales. La nueva unidad del mundo moderno es en cierta manera periférica pues subsisten entre los hombres graves divergencias espirituales. Un verdadero caos espiritual impera en el mundo. Es cierto que los *trusts* económicos internacionalizan y *standardizan* los modos de vivir y hasta ciertos aspectos de una cultura masiva mundial en formación. Mas ¿hasta qué punto podemos afirmar que la ciencia y la cultura del mundo moderno descansan sobre bases de unidad y son omnicomprendibles para la humanidad? Más bien habría que hablar de hondas y radicales escisiones del espíritu humano.

Sin embargo, esa proximidad de los hombres y esa unidad física del mundo exigen la unidad espiritual, exigen ciertas fórmulas de convivencia universal. Pero una fórmula de convivencia universal (fórmula política) no es precisamente una fórmula política de uniformación universal, de aplicación a todos los pueblos y naciones de un mismo sistema político. Una fórmula internacional no es precisamente una fórmula nacional aplicable a todas las naciones. Es precisamente lo contrario: una fórmula o forma universal que permita la subsistencia y coexistencia de las diversas fórmulas o formas nacionales.

Porque si es un hecho actual la tendencia del mundo a la unidad, no ha dejado de ser actual el hecho de la diversidad racional, y como ha señalado René Konig en un artículo de la revista homenaje a von Wiese en sus setenta y cinco años de edad, todavía hay naciones en sentido sociológico, y si desde el punto

de vista político la nación es posible que haya perdido vigencia, sociológicamente es una realidad preponderante, de manera que son las comunidades nacionales las que tienen que integrarse desde dentro en el orden internacional para que éste tenga una base sociológica estable.

Y también es cierto lo que dice el mismo König: que la política interior sigue siendo el punto de partida para resolver los problemas que afectan al ordenamiento internacional. Lo cual quiere decir que aun dentro de la aceptada diversidad nacional es preciso que la fórmula o forma de convivencia internacional o universal encuentre cierta unidad. Esta unidad no es, sin embargo, una unidad de formas políticas, sino de principios espirituales y morales; acaso la unidad moral del género humano que salvó Diego Laínez en el Concilio de Trento cuando afirmó la igualdad esencial de todos los hombres (no la igualdad liberal y artificial del sufragio) y su capacidad de salvación.

5. Resulta tan vigorosa la nación sociológicamente hablando, frente a la tendencia natural del mundo a la unidad y a la internacionalización imperialista, que podemos observar actualmente en el mundo una nacionalización del comunismo. Al comunismo internacional se opone ahora cada día con más fuerza y en mayor número de países el Nacional-Comunismo, del cual es típico ejemplo el de Yugoslavia. Igualmente en el bando opuesto se impone a la Democracia internacional una Nacional-Democracia que tiene ribetes muy originales en diversos países de Hispanoamérica. Lo nacional, operante y activo sociológicamente, desborda las fórmulas políticas, las modela y encuadra, y una vez más el teórico político debe dar paso al sociólogo en la interpretación de los fenómenos políticos.

Por otra parte, la nación como puro concepto jurídicopolítico resulta inoperante e históricamente ineficaz, como lo demuestra el cenáculo de las Naciones Unidas, cada vez menos naciones y menos unidas.

6. La nación, sociológicamente hablando, se rebela no sólo contra las fórmulas políticas del internacionalismo capitalista y comunista, sino contra la propia fórmula o forma política del Estado moderno de Derecho; se rebela contra la teoría del Estado sobre que descansa toda la concepción política del mundo moderno, es decir, contra la autoridad política concretada en el Estado de Derecho. Resulta que el poder no reside ya absolutamente en el Estado, sino que se ha repartido en diversas fuerzas sociales:

partidos políticos, trusts económicos, sindicatos, etc. En realidad, el Estado de Derecho es sólo una ficción. El racionalismo que segregó al hombre de Dios convirtió la realidad política en esfera autónoma e independiente. Se creó así el Estado que se guía por su propia razón. La razón de Estado fué colocada por encima de los principios morales y religiosos y la soberanía del Estado se convirtió en la fuente de todo Derecho. El Estado absoluto liberal, que deviene por su propia dialéctica en Estado totalitario, no es sino una invención nacional desligada de la realidad social natural. Este divorcio implicaba una desorganización de las fuerzas sociales naturales, el aislamiento y enfrentamiento de los individuos y la consiguiente desastrosa contraposición de los términos libertad individual y sociedad, al hacer nacer a ésta de una renuncia voluntaria de aquélla. La anarquía individualista condujo a una intervención directa del Estado y al acrecentamiento monstruoso del poder estatal. Así el Estado se convirtió cada vez más en una forma social perfectamente artificiosa por cuanto en vez de ser fruto de un proceso de integración social del individuo vino a ser fruto de un proceso de desintegración de las asociaciones naturales que, al producir una hipertrofia individualista, exigió la imposición de una limitación estatal al individualismo. Es decir, que el Estado no es una fórmula natural de integración social del individuo, sino una forma artificial de defensa social contra el individuo. A medida que se aumenta el poder del Estado, el individuo es mayormente anulado.

Mas como señalamos al principio de este párrafo, la sociedad nacional (la nación sociológicamente considerada) se rebela contra esa construcción artificial del Estado de Derecho y le disputa y arrebatata su poder. Sin embargo, dentro del *status* históricosocial del mundo moderno, tal rebelión no podía provenir de las asociaciones naturales (familia, gremio, municipio, etc.), prácticamente destruídas en el proceso individualista-nacionalista y, por consiguiente, no se está llevando a cabo directamente en beneficio del individuo, de la persona humana. Esa rebelión contra el Estado se produce en las nuevas formas de asociación creadas a través de ese proceso individualista-racionalista: partidos políticos, trusts económicos, sindicatos, etc., algunas de las cuales son mixtificaciones de las asociaciones naturales, pero que sin embargo representan una realidad social, un interés social frente al Estado, que, al aumentar y totalizar su esfera de intervención en la vida individual y colectiva, aumenta su perjudicial y monstruosa irrealidad y artificialidad.

Esta rebelión plantea una crisis del Estado moderno de Dere-

cho que puede conducir a su disolución. Y disuelto el Estado moderno de Derecho, ¿dónde residirá el poder y la autoridad? ¿Estamos en camino de crear un superestado universal más monstruoso todavía? No lo creo. La crisis del Estado afecta también esencialmente a todo tipo de superestado internacional. Algunos filósofos, sociólogos y expositores del Derecho político creen haber encontrado el camino para solucionar la crisis del Estado Derecho en esa desaparición del poder absoluto del Estado al ser dividido y asumido dicho poder por los diversos grupos sociales, o sea en la autonomía de los grupos sociales o «pluralismo», como han dado en llamarla. Tal vez pudiera ser éste efectivamente el camino, pero siempre que sean las asociaciones naturales (familia, gremio profesional, municipio) las que asuman la parte de poder que les corresponda, y no las asociaciones creadas a través del proceso individualista-racionalista del Estado moderno, que son las que de hecho están asumiendo el poder del Estado —como señalamos anteriormente—. Por otra parte, el «pluralismo» no resolvería el problema de la forma jurídicopolítica de la nación. La nación es sociológicamente una realidad prepotente. Su actual forma jurídicopolítica, el Estado de Derecho, está en liquidación. Es preciso, pues, encontrar una nueva forma. No podemos aceptar simplemente esa liquidación y la sustitución del poder estatal por la autonomía de las asociaciones naturales particulares. La nación es también una asociación natural y engloba a todas esas asociaciones naturales particulares en una realidad social superior. Esa realidad social nacional tiene su propia autonomía y a ella corresponde una forma jurídicopolítica propia. Desde luego esta forma jurídicopolítica y esta autonomía de la nación no deben anular las autonomías de las asociaciones naturales y mucho menos la personalidad individual.

Al buscar esa nueva forma jurídicopolítica que venga a sustituir al Estado de Derecho debe preocuparnos, sobre todo, el destino del individuo, la dignidad de la persona humana, que es el valor esencial más afectado por el estatismo moderno, y de cuya salvación depende el porvenir cristiano del mundo y de su civilización.

7. Hemos hablado de la nación como concepto sociológico, como hecho social en rebelión contra las fórmulas políticas de internacionalismo capitalista y comunista y contra el Estado moderno de Derecho. Sin embargo es preciso observar que las sociedades nacionales modernas tienen el mismo viciado origen del Estado moderno, es decir, que más que producto histórico de un proceso

natural de integración social lo son de un proceso inverso de disolución social, de la escisión de la sociedad universal que era la Cristiandad medieval. El nacionalismo y el estatismo modernos van de la mano y están en el origen del imperialismo.

De aquí que cuando se habla de federalismo europeo como fórmula de unidad se está partiendo de una base totalmente errada, porque una federación de nacionalismos lleva en sí el germen de la dispersión.

Puede argüirse que si bien las sociedades nacionales nacieron de un proceso de desintegración, actualmente son una realidad social y que es posible mediante un proceso revertido de integración social reconstruir la antigua unidad europea. Tal vez sea esto posible, pero sólo después de la disolución del Estado moderno de Derecho y mediante una reconstitución de las bases espirituales cristianas de unidad.

El estatismo moderno contribuyó a constituir en unidades colectivas cerradas a los pueblos y trasladó la hipertrofia de la individualidad al campo de la nacionalidad, produciendo una hipertrofia nacionalista y destruyendo con ello la comunidad internacional.

La disolución del Estado moderno ayudará, pues, a la reversibilidad del proceso de disolución de la cristiandad europea convirtiéndolo en un proceso de integración de las naciones en una nueva Cristiandad. Creemos también que este proceso de integración no puede reducirse a la Europa geográfica. Las fronteras étnicas y culturales de Europa se han ampliado y la Cristiandad es más universal que Europa. Es preciso, pues, hablar del proceso de integración de todas las naciones en la Cristiandad universal.

8. La Cristiandad universal o Comunidad Cristiana de Naciones es una exigencia histórica de nuestra civilización. La crisis y disolución del Estado moderno de Derecho es un paso hacia ella. Esta disolución, sin embargo, no resuelve en sí los graves problemas que plantea todo sistema u organización políticos: las antinomias individuo-sociedad y autoridad-libertad.

Es preciso resolver estas antinomias que son aparentes. ¿Quiere decir esto que es necesario encontrar una fórmula política universal, para aplicarla a todas y cada una de las sociedades nacionales, o que las sociedades nacionales deben desaparecer en beneficio de una sola sociedad universal regida por un gobierno mundial?

La observación sociológica nos dice que no se puede ni se debe caer en ninguno de estos dos extremos.

La solución de las antinomias individuo-sociedad y autoridad-libertad es una solución de principios morales y no se halla enca-

sillada en determinado sistema o forma política, entendiendo por tal el *modo de ejercicio* del poder, la respuesta concreta al ¿Cómo manda? que dijimos anteriormente.

La fórmula política de Cristiandad Universal es una fórmula de convivencia internacional, es decir, de convivencia de los diversos modos nacionales de ser y hacer políticos. En este sentido tiene que basarse en el principio de la autodeterminación de los pueblos contrario a todo superestado y a todo imperialismo.

Podemos decir que la fórmula de Cristiandad Universal debe contener:

a) Una solución moral de las antinomias individuo-sociedad y autoridad-libertad, que sirva de base a los diferentes modos nacionales de ejercicio del poder político.

b) Una solución moral y política de la antinomia nación-comunidad internacional, o sea un modo de ejercicio de la autoridad supranacional.

Estas soluciones nacen de la base común de una concepción ética teocéntrica de la vida y de la sociedad opuesta a la concepción racionalista antropocéntrica que dió origen al estado de Derecho actualmente en disolución. Dios como fuente de toda autoridad y la ley divina y la natural (aplicación de la ley divina a la criatura racional) como fundamento del Derecho positivo.

La antinomia individuo-sociedad desaparece si consideramos a la sociedad no como un producto de la voluntad de los individuos, sino de su instinto social natural y como una exigencia de la individualidad o personalidad humana para su propio perfeccionamiento. Por otra parte, la antinomia autoridad-libertad individual también desaparece si se deja de considerar a la sociedad como fruto de una mutilación de los derechos del individuo, de una renuncia implícita o explícita de parte de la libertad individual, y se la considera como una forma de perfeccionamiento de esos derechos individuales y de esa libertad individual; si la autoridad social deja de ser considerada como una simple delegación de poder basada en la suma de voluntades individuales, por lo que cada individuo resulta en cierta manera partícipe de dicho poder, y se la considera como una delegación de Dios en quien reside todo poder y autoridad.

Cualquier forma o modo racional de ejercicio del poder político (república, monarquía, democracia, dictadura, etc.) que se funde en estos supuestos éticos será un sistema político aceptable dentro de la Comunidad Cristiana Internacional o Cristiandad Universal.

Tal vez sea posible concretar más y que algunas naciones o

comunidades de pueblos cristianos aporten de su propia experiencia histórica y social algunos principios de ordenamiento político aceptables por todos los pueblos de la tierra, sin perjuicio de las peculiaridades de sus sistemas políticos nacionales. Me refiero específicamente a la comunidad de naciones hispánicas que han demostrado una más vital resistencia e impermeabilidad histórica a los postulados del Estado de Derecho y que han conservado por sobre la artificialidad de estos postulados, convertidos en normas constitucionales, una realidad política social enraizada en una vigorosa sedimentación étnica e histórica de cristianismo.

El individualismo hispánico, distinto y opuesto al individualismo racionalista de la Historia moderna, encierra valores políticos que pueden ser un aporte importante en la solución de las antinomias políticas que se plantean a la Cristiandad Universal.

Este individualismo hispánico convierte al individuo en depositario y responsable de valores esenciales a la vida colectiva. A través de esto se llega a un tipo de democracia que trasciende las antinomias aparentes individuo-sociedad y autoridad-libertad y salva al mismo tiempo la dignidad de la persona humana revisitando a ésta, es decir, al individuo, de una singular jerarquía social al hacerlo partícipe de algo que es considerado más importante que el gobierno de la sociedad (autoridad): la dignidad de esa sociedad. La dignidad social es integrada en la dignidad personal y el individuo adquiere la conciencia de esa dignidad social, y en vez de ser asumido por la sociedad es él quien asume a la sociedad. De esta manera en el individuo permanece vivo y actuante el instinto social, que es el modo de poner en práctica la solución cristiana a la antinomia individuo-sociedad.

El individualismo hispánico vendría a darnos una orientación concreta de cómo puede mantenerse vivo y activo el instinto social, la conciencia social del individuo. Esta forma u orientación es la de *convertir al individuo en depositario y responsable de valores éticos esenciales a la vida colectiva*. ¿Cuáles pueden ser estos valores? Menéndez Pidal nos señala para el ámbito hispánico *el honor individual como una parte en la estructura moral de la comunidad entera*. En otros ámbitos étnicos aparecen o pueden cultivarse otros valores esenciales a la vida colectiva, como el honor local, regional o nacional, de los cuales pueda convertirse en depositario y responsable al individuo para mantener viva y activa en él la conciencia social.

El sentido comunalista del indio de nuestros países hispanoamericanos encierra también algunos valores políticos positivos que pueden dar un aporte importante u orientación concreta sobre la

manera de mantener y desarrollar en el individuo el instinto social como medio de poner en práctica la solución cristiana a la antinomia individuo-sociedad. Este sentido comunalista indígena también se opone al individualismo de la Historia moderna y consiste fundamentalmente en una íntima y auténtica conexión natural del individuo con la comunidad a través de una relación mística con el todo, con las cosas creadas y fabricadas por el hombre para sí y para la comunidad.

Este sentido comunalista indígena nos orienta prácticamente hacia el desarrollo y fortalecimiento de la conciencia social del individuo mediante una vinculación, si no mística, al menos efectiva, con las cosas propias de la comunidad regional o nacional: obras de arte, edificios públicos, ciudades, productos típicos, trajes, costumbres, folklore, etc. Tal vinculación afectiva contribuye notablemente a mantener y desarrollar en el individuo la conciencia social. Y todavía nos orienta más este sentido comunalista indígena, pues a través de él se llega a formas comunitarias de trabajo y propiedad, vigentes en algunas regiones de Hispanoamérica (Comunidades Indígenas), y que son eminentemente espontáneas y no requieren la imposición autoritaria y totalitaria del Estado.

9. Concretando más la solución cristiana a la antinomia autoridad-libertad podemos decir que la fórmula de esta solución es *obediencia libre*. La autoridad implica obediencia, pero cuando esta obediencia es libre no afecta a la libertad. ¿Y cómo se obtiene una obediencia libre y no forzada? Se obtiene por el convencimiento. Si el que obedece está convencido de que debe obedecer, entonces su obediencia es un acto libre y espontáneo de voluntad. Para ello es necesario que la autoridad, que viene de Dios, esté revestida jurídicamente de ese carácter sacral.

A este revestimiento jurídico de la autoridad con el carácter sacral que le es propio por su origen divino en orden a obtener una *obediencia libre* cabe agregar el revestimiento jurídico de la autoridad con ciertos «valores simbólicos», como los llama C. A. Emge, para quien la finalidad de la Sociología del Derecho es «contribuir al restablecimiento de la vivencia jurídica del sentimiento de los valores simbólicos que fortalezcan lo que podríamos llamar *aquiescencia cívica* ante el principio de autoridad» «Sociologische Forschung in unserer Zeit. Leopold von Wiese Zum 75. Geburtstag dargebracht. Westdeutscher Verlag, Köln und Opladen, 1951).

10. La solución que la fórmula política de Cristiandad Universal debe dar a la antinomia nación-comunidad internacional es

—como dijimos— no sólo moral, sino política, esto es, que debe concretarse en un modo de ejercicio de la autoridad supranacional.

La solución moral de principios es clara dentro del orden moral católico que subordina los fines nacionales particulares a los fines de la Humanidad y da a la Iglesia autoridad ética y jurídica universal.

Pero en cuanto al modo político concreto de constitución y ejercicio de una autoridad supranacional, nada puede adelantarse que no sea una pura especulación teórica. En la Cristiandad medieval la autoridad supranacional la ejercía el Papa, cuyo brazo secular era el Emperador. Para la nueva Cristiandad Universal, una forma semejante parece inconveniente e imposible. Hasta allí puede llegar la observación del sociólogo de la política.

No hay todavía hechos sociales e históricos en que fundar una predicción sociológica, aunque nada impide a los genios y utopistas esbozar sus teorías sobre el gobierno del mundo y tratar de llevarlas a la práctica. Al fin y al cabo, según Toynbee, cuando en el desarrollo histórico de una civilización se presenta una exigencia, ciertos individuos o minorías se aíslan de la sociedad, preparan una réplica eficaz a la exigencia y vuelven para conducir al resto de la sociedad en su acción de réplica eficaz.

Por otra parte, como dice René König, «no ha sido un capricho de la Sociología, como ciencia nacida del estudio de la vida históricossocial del hombre, el considerar como una de sus funciones más decisivas la de preservar contra una preponderancia de lo utópico procurando con terco y renovado realismo restituir la discusión siempre al terreno del análisis inmediato de las estructuras del presente. Sin embargo, hoy, precisamente hoy, se ve obligada nuevamente a elevar su voz con toda su fuerza para frenar tanto un ligero optimismo confiado como un infundado escepticismo de estirpe nihilista» (1).

JULIO YCAZA TIGERINO

(1) «Problemas sociológicos de la ordenación internacional», REVISTA DE ESTUDIOS POLÍTICOS, núm. 60, Madrid, 1951.

